



STESV

202333602274151

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2023

Señor
GABRIEL RAMOS
PETICIONARIO
NO REGISTRA
@Gabeto19
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU- 215 2020 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”. Respuesta al radicado 202318502178202 del 01/12/2023.

Respetado señor Ramos,

En atención a su derecho de petición presentado a la Entidad bajo el consecutivo IDU 202318502178202 del 01 de diciembre de 2023, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“(...) Sigan contratando nuevas obras y sigan dejando las contratadas en el olvido ¿Para cuándo el puente peatonal de la calle 113 con novena? (...)”
(sic).

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano informa que bajo el contrato de obra IDU-215-2020 la Entidad inició la ejecución de la obra objeto de su requerimiento, sin embargo, el contratista solo ejecutó parcialmente algunas actividades de cimentación, redes húmedas, redes secas, y actividades silviculturales, dejando excavaciones abiertas y obras incompletas. En virtud de lo anterior, la Entidad dio inicio a los correspondientes Procesos Administrativos Sancionatorios a lugar, frente al contrato de obra IDU-215-2020, conforme a los cuales mediante Resolución IDU 2128 del 16 de mayo de 2023 “Por la cual se declara la caducidad del contrato IDU-215-2020 suscrito con el Consorcio Infraestructura 2020 y se adoptan otras disposiciones”, el IDU declaró la caducidad ordenando la terminación inmediata del contrato IDU-215-2020 en el estado en que se encontraba para la fecha de expedición de tal Resolución.

En consecuencia, de lo anterior, a partir de la declaratoria de caducidad, el Instituto tomó posesión de las obras construidas bajo el contrato IDU-215-2020 el día 14 de julio de 2023, en acompañamiento de la interventoría responsable del contrato IDU-1027-2020 y de las Empresas de Servicios Públicos del Distrito

Adicionalmente es importante y pertinente informar que, frente al nuevo proceso para el contrato de obra IDU-LP-DTC-007-2023, de manera atenta me permito informar

1



STESV
202333602274151

Información Pública
Al responder cite este número

que, mediante Resolución No. 5446 del 20 de noviembre de 2023, fue declarado desierto, toda vez que, no hubo presentación de ofertas. Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso para la obra fue declarado desierto, no se continuó con el proceso IDU-CMA-DTC-025-2023 de interventoría, quedando éste en fase de prepliegos. Por tal motivo, en la presente vigencia no fue posible lograr esta contratación.

Por lo anterior y debido al cambio de administración, se proyectan en los diferentes documentos de empalme, las recomendaciones y documentos para la contratación en el año 2024

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 18-12-2023 05:56:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: Lina Marithza Polanco Sánchez-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: WILFREDO MUÑOZ ARAUJO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.